

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2019 /MDSM

San Miguel, 15 FEB. 2019

VISTOS, el memorando N°295-2019-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, informe N° 028-2019-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, los informes N° 011-2019-GPV/MDSM y N° 010-2019-GPV/MDSM emitido por la Gerencia de Participación Vecinal, informe N° 023-2019-SGPS-GPV/MDSM emitido por la Subgerencia de Programas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2° de la Ley N° 24059, crean el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República, se dispuso que las Municipalidades Provinciales adoptarán las medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para su cumplimiento, contando para ello con el concurso activo de las organizaciones de la comunidad;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, menciona que en las municipalidades distritales se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, la Subgerencia de Programas Sociales presenta el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad de San Miguel;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Asuntos Jurídicos emite opinión favorable respecto a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Miguel, considerando los aspectos normativos vigentes para la misma;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad de San Miguel, el mismo que consta de 10 (diez) Títulos, 32 (treinta y dos) artículos en 11 (once) folios, cuyo texto forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Programas Sociales, el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 3°.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 4°.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

KATHERINE CHOY LISUNG
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

JUAN JOSÉ GUEVARA BONILLA
ALCALDE